

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/1632/2009, de 3 de junio, por la que se cambia la denominación del Centro de Salud de la Zona Básica de Salud de Villamuriel de Cerrato del Área de Salud de Palencia.**

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el Acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León el cambio de denominación del Centro de Salud de Villamuriel de Cerrato por el de Centro de Salud Doctor Luis Ángel Morchón Collado.

Con fecha 25 de noviembre de 2008, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia dio traslado a la Consejería de Sanidad de la citada solicitud.

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 118/1997, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, es el Consejero de Sanidad el órgano competente para definir los nombres y códigos de los centros de salud; en consecuencia, y a instancias del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, único municipio que integra la Zona Básica de Salud, procede otorgar el cambio de denominación del centro de salud ubicado en dicha localidad, pasándose a denominar «Centro de Salud de Villamuriel de Cerrato. Doctor Luis Ángel Morchón Collado».

Por todo ello, de conformidad con el Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y demás normativa de aplicación, el Consejero de Sanidad

**ACUERDA**

Cambiar la denominación del centro de salud correspondiente a la Zona Básica de Salud de Villamuriel de Cerrato del Área de Salud de Palencia, que dejará de denominarse Centro de Salud de Villamuriel de Cerrato, y pasará a denominarse «Centro de Salud Villamuriel de Cerrato. Doctor Luis Ángel Morchón Collado».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de junio de 2009.

*El Consejero,*

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Análisis Clínicos, Bioquímica, Microbiología y Parasitología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Obstetricia y Ginecología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Oncología Radioterápica, Licenciados Especialistas Sanitarios en Geriatria y Auxiliar de Enfermería en Áreas de Hospitalización.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C.y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objeti-

vidad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C.y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

**RESUELVO**

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Análisis Clínicos, Bioquímica y Microbiología y Parasitología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Obstetricia y Ginecología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Oncología Radioterápica, Licenciados Especialistas Sanitarios en Geriatria y Auxiliar de Enfermería en Áreas de Hospitalización.

Valladolid, 29 de julio de 2009.

*El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,*

Fdo. JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

**LICENCIADO ESPECIALISTA SANITARIO - ATENCIÓN ESPECIALIZADA –ANÁLISIS CLÍNICOS– BIOQUÍMICA-MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA- Manual de evaluación.**

**INTRODUCCIÓN**

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

**ÁREA PRIMERA (A.P.).**

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de técnicas de laboratorio realizadas.

**ÁREA SEGUNDA (A.S.).**

Consiste en la autoevaluación de la prestación que usted realiza en el área de laboratorio, tanto a nivel de asesoramiento como en el desarrollo de las técnicas de diagnóstico.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Son:

- 1.- Evaluación de técnicas de laboratorio realizadas según protocolo de control de calidad y sistema de toma de muestras.
- 2.- Evaluación por usuario interno médico sobre asesoramiento terapéutico realizado.
- 3.- Memoria descriptiva competencial sobre última habilidad en técnicas de laboratorio adquirida.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

**ÁREA TERCERA- (A.T.).**

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por Agencia Española de Evaluación de Tecnología Sanitaria (A.E.E.T.S) de GPC/protocolos.
- 3.- Evaluación validación de informes con registro de resultados.

**ÁREA CUARTA (A.C.).**

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de buenas prácticas, participación en el servicio e implicación en objetivos comunes, la relación interprofesional y el trabajo en equipo y la evaluación de la actividad realizada.,

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Formulario de evaluación de Buenas Prácticas con validación certificada del superior.
- 2.- Evaluación de par/compañeros sobre trabajo en equipo; relación interprofesional; objetivos comunes.
- 3.- Evaluación actividad realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneo en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ANÁLISIS CLÍNICO/BIOQUÍMICA/MICROBIOLOGÍA/INMUNOLOGÍA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3.-Memoria de técnicas de laboratorio realizadas.	8
	SEGUNDA	2.1.-Evaluación de técnicas de laboratorio realizadas según protocolo de control de calidad y sistema de toma de muestras.	6
		2.2.-Evaluación por usuario interno médico sobre asesoramiento terapéutico realizado.	8
		2.3.-Memoria descriptiva competencial sobre última habilidad en técnicas de laboratorio adquirida.	8
	TERCERA	3.1.-Análisis GPC/protocolos utilizados	9
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.	6
		3.3.-Evaluación validación de informes con registro de resultados.	8
	CUARTA	4.1.-Formulario de evaluación de Buenas Prácticas con validación certificada del superior.	10
		4.2.-Evaluación trabajo en equipo; relación interprofesional; objetivos comunes con validación por par/superior.	8
		4.3.-Evaluación actividad realizada.	8

**LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS -OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA-ATENCIÓN ESPECIALIZADA.** Manual de evaluación.

**INTRODUCCIÓN**

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «*buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

#### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cinco pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación informe alta hospitalaria ginecológica.
- 2.- Autoevaluación informe quirúrgico.
- 3.- Autoevaluación informe consultas externas.
- 4.- Autoevaluación informe tocológico/ parto.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

#### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación

de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis G.P.C/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación Agencia Española de Evaluación de Tecnología Sanitaria (A.E.E.T.S) de G.P.C./protocolos.
- 3.- Evaluación de la H.<sup>a</sup> Clínica integral.

#### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Este área comprende cinco formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación informe de consentimiento informado.
- 2.- Cuestionario de opinión de usuarios.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 4.- Autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación de actividad asistencial realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son **70 Créditos**.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneo en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

**GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.**

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	3
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	6
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación informe alta hospitalaria ginecológica.	8
		2.2.-Autoevaluación informe quirúrgico.	8
		2.3.-Autoevaluación informe consultas externas	8
		2.4.-Evaluación informe tocológico/parto	9
	TERCERA	3.1.-Análisis G.P.C/protocolos utilizados.	6
		3.2.-Autoevaluación A.E.E.T.S de G.P.C./protocolos.	6
		3.3.-Autoevaluación Clínica integral – asistencia tocológica	8
	CUARTA	4.1.-Evaluación informe de consentimiento informado.	5
		4.2.-Cuestionario de opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	4
		4.4.-Autoevaluación de buena práctica.	5
4.5.-Evaluación de actividad asistencial realizada Indicadores		5	

## LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS – ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA ATENCIÓN ESPECIALIZADA - Manual de evaluación.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «*buenas prácticas*» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar evidencias documentales que ayuden a conocer el grado de competencia.

Este área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos de OR más frecuentes.

### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación informe alta hospitalaria/informe tratamiento de OR.
- 2.- Autoevaluación de la historia clínica onco-radioterápica(OR).

3.- Autoevaluación del proceso de interconsulta.

4.- Evaluación plan de irradiación (informe dosimétrico/ficha tratamiento.).

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/Protocolos OR utilizados.
- 2.- Autoevaluación por Agencia Española de Evaluación de Tecnología Sanitaria (A.E.E.T.S) de GPC/Protocolos OR.
- 3.- Memoria sobre supervisión de instalaciones radiactivas y normas de protección radiológica (libro + formulario + informe).

### ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la *relación médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo, participación en el servicio e implicación en objetivos comunes. Las pruebas de Buena Práctica son:

- 1.- Evaluación del informe de Consentimiento Informado.
- 2.- Valoración de usuarios.
- 3.- Evaluación trabajo en equipo/relaciones interprofesionales /objetivos comunes.
- 4.- Autoevaluación de buena práctica.
- 5.- Evaluación actividad O-R realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su Puesto de Trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	3
		1.3.-Memoria de procesos de OR más frecuentes.	5
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación informe alta hospitalaria/informe tratamiento de OR.	7
		2.2.-Autoevaluación de la historia clínica onco-radioterápica (OR).	8
		2.3.-Autoevaluación del proceso de interconsulta.	6
		2.4.-Evaluación plan de irradiación (informe dosimétrico/ficha tratamiento.)	8
	TERCERA	3.1.-Análisis GPC/Protocolos OR utilizados.	7
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/Protocolos OR utilizados.	6
		3.3.-Memoria sobre supervisión de instalaciones radiactivas y normas de protección radiológica(libro + formulario + informe)	4
	CUARTA	4.1.-Evaluación del informe de consentimiento informado.	8
		4.2.Cuestionario de opinión de usuarios.	3
		4.3.-Evaluación trabajo en equipo/relaciones interprofesionales /objetivos comunes	7
		4.4.-Autoevaluación de buena práctica.	7
4.5.-Evaluación actividad OR realizada. Indicadores		5	

#### LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS - GERIATRÍA-ATENCIÓN ESPECIALIZADA. Manual de evaluación.

##### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del perfil profesional y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

##### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos clínicos más frecuentes.

##### ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* cumplimentando formularios de evaluación de historias clínicas de pacientes como prueba de Buena Práctica que aparece documentada en la bibliografía científica actual, y validada por las Sociedades Científicas. Las historias clínicas serán elegidas, de entre los pacientes atendidos en los últimos doce meses.

Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Evaluación hoja de interconsulta (ITC).
- 2.- Autoevaluación informe consulta externa.
- 3.- Autoevaluación integral Historia Clínica geriátrica.
- 4.- Autoevaluación del proceso de valoración geriátrica.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

##### ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la *ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos*. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por Agencia Española de Evaluación de Tecnología Sanitaria (A.E.E.T.S) de GPC/protocolos.

**ÁREA CUARTA (A.C.).**

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo de la participación en el servicio e implicación en objetivos comunes.

Esta área comprende cinco formularios que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria.

- 1.- Evaluación formulario opinión de usuarios.
- 2.- Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.
- 3.- Formulario de autoevaluación de buena práctica.
- 4.- Evaluación formulario actividad asistencial realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son *70 Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

GERIATRÍA	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios de perfil profesional.	3
		1.3.-Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	8
	SEGUNDA	2.1.-Autoevaluación hoja de interconsulta	6
		2.2.-Autoevaluación informe consulta externa.	8
		2.3.-Autoevaluación integral Historia Clínica geriátrica.	12
		2.4.-Autoevaluación del proceso de valoración geriátrica	10
	TERCERA	3.1.-Análisis GPC/protocolos utilizados	5
		3.2.-Autoevaluación por AEETS de GPC/protocolos.	6
	CUARTA	4.1.-Evaluación formulario opinión de usuarios.	5
		4.2.-Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes con validación por par/superior.	7
		4.3.-Formulario de autoevaluación de buena práctica.	8
		4.4.-Evaluación formulario actividad asistencial realizada. indicadores	6

### TÉCNICOS SANITARIOS –TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA-ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN - Manual de evaluación.

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *«buenas prácticas»* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y evaluación sobre trabajo en equipo, relación interprofesional, y cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

#### ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área está compuesta por tres pruebas de buena práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- 3.- Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.

**ÁREA SEGUNDA (A.S.).**

Consiste en la *Autoevaluación de la actividad profesional* cumplimentando formularios de evaluación de buena práctica.

Consta de cinco pruebas de buena práctica. Son:

- 1.- Autoevaluación de buenas prácticas.
- 2.- Evaluación de actividades básicas de cuidados de higiene y aseo del enfermo hospitalizado.
- 3.- Evaluación documentada de procedimientos.
- 4.- Autoevaluación de técnicas de limpieza y conservación de material y utensilios.
- 5.- Cuestionario de opinión de pacientes hospitalizados.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 22 *Créditos*.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que se deberán guardar y escanear en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para, una vez finalizada la autoevaluación, adjuntarlas a la misma.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 30 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

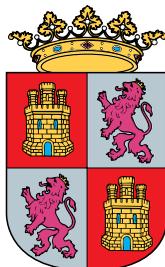
El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
PRIMERA		1.1.-Memoria de su puesto de trabajo.	3
		1.2.-Cartera de servicios del perfil profesional.	3
		1.3.-Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	4
SEGUNDA		2.1.-Autoevaluación de buenas prácticas.	5
		2.2.-Evaluación de actividades básicas de cuidados de higiene y aseo del enfermo hospitalizado.	7
		2.3.-Evaluación documentada de procedimientos	4
		2.4.-Autoevaluación de técnicas de limpieza y conservación de material y utensilios.	5
		2.5.-Cuestionario de opinión de pacientes hospitalizados	3



(Continúa en Fascículo Segundo)

# BOCYL



## BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO XXVII

3 de agosto 2009

Núm. 146

### IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1630/2009, de 27 de julio, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del Fallo de la Sentencia n.º 1048, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 0001731/2007, contra el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*